

**RESOLUCION No. 239 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2022**  
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022"**

La Personera Distrital de Cartagena, en cumplimiento de las funciones legales y constitucionales y,

**CONSIDERANDO**

Que por mandato legal (art.181 ley 136/94) el Personero Distrital de Cartagena ejerce la facultad de ordenador del Gasto asignado a la Personería Distrital de Cartagena de Indias.

Que de acuerdo a los artículos 67 y 110 del Estatuto Orgánico de Presupuesto General de la Nación, le corresponde al Personero Distrital de Cartagena, como ordenador del gasto, expedir Resolución de Liquidación del Presupuesto de la Personería Distrital de Cartagena de Indias para la vigencia fiscal 2022.

Que mediante el Acuerdo No. 83 de 16 de diciembre de 2021 y el Decreto No. 1377 de 27 de diciembre de 2021, se aprobó y liquidó, respectivamente, el Presupuesto de Rentas, Recursos de Capital, Recursos de Fondos Especiales y Establecimientos Públicos, así como los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversiones para la vigencia fiscal 2022 del Distrito de Cartagena de Indias, incluyéndose en él, el presupuesto de la **PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** para la vigencia del 2022, por la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 9.633.186.763,00)**.

Que la Personera Distrital de Cartagena expidió la Resolución de Liquidación del Presupuesto N° 302 del 30 de diciembre de 2021, por la cual se liquida el presupuesto de Ingresos y Gastos, para la ejecución de la apropiación correspondiente a los Gastos de Funcionamiento de la Personería Distrital de Cartagena De Indias, durante la vigencia de (1) primero de enero al (31) treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós (2022) por la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. (\$ 9.633.186.763,00)**.

Que mediante el Acuerdo No. 096 de 16 de septiembre de 2022 y el Decreto No.1358 de 22 de septiembre de 2022, se aprobó y liquidó una incorporación de recursos para la vigencia fiscal 2022 del Distrito de Cartagena de Indias, incluyéndose en él, el presupuesto de la **PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS** para la vigencia del 2022, la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.559.315.448,00)**.

Que de conformidad con la incorporación de recursos efectuada, la Personería Distrital de Cartagena procede a modificar la Resolución de Liquidación del Presupuesto N° 302 del 30 de diciembre de 2021, incorporando al presupuesto de Ingresos y Gastos, para la ejecución de la apropiación correspondiente a los Gastos de Funcionamiento de la Personería Distrital de Cartagena De Indias, durante la vigencia de (1) primero de enero al (31) treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós (2022) la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.559.315.448,00)**, para un total de apropiación correspondiente a los Gastos de Funcionamiento de la **PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, durante la vigencia 2022 de (1) primero de enero al (31) treinta y uno de diciembre del dos mil veintidós (2022) por la suma de **ONCE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. (\$11.192.502.211,00)**.

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Incorpórese al presupuesto de ingresos de la Personería Distrital de Cartagena De Indias, con los recursos provenientes de las transferencias distritales, programadas para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, en la suma de **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$ 1.559.315.448,00)**.

**PRESUPUESTO DE INGRESOS  
VIGENCIA 2022**

Rubro	Nombre del Rubro	Valor Inicial	Valor Incorporado	Valor Total
TI	Ingresos Totales	\$9.633.186.763	\$1.559.315.448	\$11.192.502.211
TI.A	Ingresos Corrientes	\$9.633.186.763	\$1.559.315.448	\$11.192.502.211
TI.A.2	Transferencias	\$9.633.186.763	\$1.559.315.448	\$11.192.502.211
TI.A.2.6	Transferencia Alcaldía Distrital	\$9.633.186.763	\$1.559.315.448	\$11.192.502.211

**ARTICULO 2°:** Con base en los recursos incorporados en el artículo 1° acredítese para atender los Gastos de Funcionamiento de la Personería Distrital de Cartagena de Indias, durante la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, en la suma **MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE. (\$1.559.315.448,00)** de acuerdo con el detalle relacionado a continuación:

RESOLUCION No. 239 DE SEPTIEMBRE 30 DE 2022  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UNA INCORPORACION EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO (1°) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2022"

**PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2022  
INCORPORACION POR RUBROS**

RUBROS	GASTOS	VALOR INCORPORADO
2.1	<b>Funcionamiento</b>	<b>\$1.559.315.448,00</b>
2.1.1.01	<b>Planta de personal permanente</b>	<b>\$ 121.000.000,00</b>
2.1.1.01.01.001.01	<b>Sueldo básico</b>	<b>\$ 121.000.000,00</b>
2.1.2	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>\$ 1.238.315.448,00</b>
2.1.2.01.01.003	<b>Maquinaria y equipo</b>	<b>\$ 110.900.000,00</b>
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria para oficina y contabilidad e informática	\$ 110.900.000,00
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 110.900.000,00
2.1.2.01.01.003.03.02.01	Compra de Equipo	\$ 110.900.000,00
2.1.2.01.01.003.04	<b>Maquinaria y aparatos eléctricos</b>	<b>\$ 5.100.000,00</b>
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	\$ 5.100.000,00
2.1.2.01.01.004	<b>Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo</b>	<b>\$ 51.315.448,00</b>
2.1.2.01.01.004.01	<b>Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades</b>	<b>\$ 51.315.448,00</b>
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	\$ 51.315.448,00
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$ 51.315.448,00
2.1.2.02	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>\$ 1.071.000.000,00</b>
2.1.2.02.01.003	<b>Otros bienes transportables (excepto productos metálicos maquinaria y equipos)</b>	<b>\$ 15.000.000,00</b>
2.1.2.02.01.003.01	Papelería, Tóner y Otros	\$ 15.000.000,00
2.1.2.02.02	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>\$ 1.056.000.000,00</b>
2.1.2.02.02.008	<b>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</b>	<b>\$ 1.056.000.000,00</b>
2.1.2.02.02.008.01	Remuneración de servicios técnicos - Honorarios	\$ 1.056.000.000,00
2.1.3	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>\$ 200.000.000,00</b>
2.1.3.13	<b>Sentencias y conciliaciones</b>	<b>\$ 200.000.000,00</b>
2.1.3.13.01.001	Sentencias	\$ 200.000.000,00

**ARTICULO 3°:** Las disposiciones contenidas en la presente Resolución deberán ser aplicadas a todas las transacciones realizadas por la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, las cuales regirán únicamente para la vigencia fiscal 2022.

**ARTICULO 4°:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y con ella se modifica en lo pertinente la Resolución de Liquidación del Presupuesto N° 302 del 30 de diciembre de 2021 de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS para la vigencia 2022.

**ARTICULO 5°:** La presente resolución deberá ser publicada en la página web de la PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

Dado en la ciudad de Cartagena de Indias D.T. y C. a los 30 días del mes de septiembre del 2022.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,**

*esc*  
**CARMEN ELENA DE CARO MEZA**  
PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS

*Ibis Luz Montalvo Ospino*  
**IBIS LUZ MONTALVO OSPINO**  
Directora Administrativa Y Financiera

*Liliana Ocampo Castañeda*  
**LILIANA. OCAMPO CASTAÑEDA**  
Jefe de Oficina Presupuesto

Revisó: Nelson Navarro Rangel Asesor Jurídico Externo  
Proyecto: Liliana P. Ocampo Castañeda- Jefe Oficina Presupuesto